



Municipalidad  
de San Isidro

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2003-MSI**

**San Isidro, 02 de diciembre de 2003**

### **CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 906-2003-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° 099-2003-21-GBSPS/MSI, de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y tienen entre sus funciones específicas exclusivas, el organizar, administrar y ejecutar programas sociales locales de asistencia, protección y apoyo a las personas con discapacidad, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 2.4) del artículo 84° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es función específica de las Municipalidades el organizar, administrar y ejecutar programas de asistencia a personas con discapacidad, tal como lo señala el artículo 84°, inciso 2), numeral 2.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con lo establecido por la Ley General de Personas con Discapacidad, Ley N° 27050;

Que, con fecha noviembre de 2001 se suscribió Convenio entre la Municipalidad y la Fundación Desarrollo Solidario, el mismo que en la actualidad cumplió su plazo de vigencia, por lo que es necesaria su renovación;



Municipalidad  
de San Isidro

Que, el presente Convenio tiene la finalidad de fomentar a nivel distrital la atención y protección a las personas con discapacidad e implementar la oficina de atención a la persona con discapacidad – OMAPED;

De conformidad con el artículo 9°, numeral 26) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas, ha adoptado el siguiente;

**ACUERDO:**

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario – FUNDADES.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.



**JORGE SALMON JORDAN**  
Alcalde



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
Secretaria General del Concejo